



RESOLUCION Nº 457

02 JUL 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE Nº 3608-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Reparaciones varias en Sede Vecinal y/u obras veredas" del Barrio Melipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 13 celebrada el día 24 de Mayo del 2019 obrante a fs. 13 / 14 la Comisión Vecinal del Barrio Melipal en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Reparaciones varias en Sede Vecinal y/u obras veredas";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: EFL Construcciones S.R.L. por un importe de \$ 609.130,64 (son pesos seiscientos nueve mil ciento treinta con 64/100), HARVOG Servicios por un importe de \$ 608.320,00 (son pesos seiscientos ocho mil trescientos veinte con 00/100), M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Reparaciones varias en Sede ----- Vecinal y/u obras veredas"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Melipal a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2242</u>
Fecha ... <u>05</u> / <u>07</u> / <u>2019</u>